



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

ACTA Nº 11/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 17 DE MAYO DE 2021

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 3 DE MAYO.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 3 de mayo de 2021 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE MAYO.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 7 de mayo de 2021 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

NOMBRE: Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lazaro Azorin Salar
PUESTO DE TRABAJO: Secretario
Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC26C6206AB76D7744A96





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

3º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el Sr. Concejel D. César Pérez Cascales.

En relación a la Convocatoria de Ayudas a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, anualidad 2020, publicadas en el BOP nº 85 de fecha 7 de Mayo de 2021, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación de Alicante ayuda para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención.

TERCERO. Que la subvención que se solicita, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es del 35% de la aportación estatutaria al Consorcio Provincial.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

4º.- PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el Sr. Concejel D. Francisco José López Collado.

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Servicios Postales, notificaciones y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, formalizado con fecha 15 de julio de 2020 con la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, por importe total de 12.000,00 euros (IVA incluido) y por plazo de un año(de 1 de agosto de 2020 a 31 de julio de 2021).

Visto que en la cláusula tercera del mencionado contrato se prevé la posibilidad de prorrogar el mismo por plazo de un año, prórroga que será adoptada por acuerdo del Ayuntamiento antes de su finalización y será obligatoria para el contratista.

HASH DEL CERTIFICADO:
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
30/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC26C6206AB76D7744A96





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Próximo el vencimiento del contrato previsto para el 31 de julio de 2021 y visto el interés de este Ayuntamiento en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir una prórroga del Contrato de SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA, formalizado con fecha 15 de julio de 2020 con la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, provista de CIF A83052407, en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo duración de la prórroga en un año, previéndose su inicio el 1 de agosto de 2021 y su finalización el 31 de julio de 2022, siendo el importe total de la prórroga de 12.000,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.000,00 euros IVA incluido, de los cuales:

- 5.000,00 euros con cargo a la partida 920.22201 del presupuesto para el ejercicio 2021.
- El resto, es decir la cantidad de 7.000,00 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2022.

TERCERO. El pago de los servicios se llevará a cabo previa presentación mensual de las correspondientes facturas según los servicios prestados y aplicando las tarifas oficiales anexadas al contrato, que tras el visto bueno de la concejalía de hacienda se someterá a reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

5º.-ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Pinoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos y, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

